

CAUSALES OBJETIVAS DE RECHAZO Y DE TÉRMINO DE CONTRATO

De conformidad a los artículos 3, letras b) y c) y 13 de la Ley 19.496 sobre Protección de los Consumidores, la Corredora podrá rechazar a un cliente potencial o poner término al contrato vigente con un cliente, sean éstos personas naturales o jurídicas, en las siguientes situaciones:

- 1) Cuando éste no presente antecedentes y/o documentos suficientes que permitan justificar el origen de los fondos que pretende invertir.
- 2) Cuando no acredita debidamente su identidad y/o capacidad legal.
- 3) Cuando tiene uno o más litigios pendientes que por su materia, cuantía, cantidad o naturaleza, se puede razonablemente presumir que incumplirá sus obligaciones comerciales.
- 4) Cuando el nombre y actividad del cliente o potencial cliente presenta antecedentes negativos de dominio público, ya sea en Chile o en el extranjero.
- 5) Cuando el potencial cliente o cliente, es un funcionario público que ha sido sancionado en un procedimiento disciplinario o es actualmente sujeto imputado en un sumario administrativo.
- 6) Cuando a lo largo de la relación contractual con la Corredora el cliente ha incurrido en conductas contrarias a las sanas prácticas del mercado.